

En los decretos e fijos de N. S. M. para que
 para tiempo breve que se tiene lugar de los dichos, cuya
 Diferencia se comete a un mes de los señores Alcaldes
 con la qual se dichas anotaciones se han y fenece
 el acuerdo antecedente. y para que venga a no tener
 efecto los Mandatos se fize Echido en la Plaza
 Publica de esta Villa donde ventendos lo decretado
 con acuerdo del Pueblo. y lo firmaron dichos
 Señores Concejales como asen un buen =

Benito de la Torre Dip. om.
 y J. Barcia Dip. om.
 + om. a 5 D.

Alonso Cuatrecasas
 y Torrealba

Rodrigo Argüelles

Diego Martínez
 Thomas

Antem.
 Juan losano de Cuenca

Se decretado

En la Villa de Cuenca a N. S. M. de Mayo año 20 el
 Escriuano en cumplimiento del Decreto antecedente
 fize el Echido que se manda, con la razon de los Ca
 pitulos y Relacion de los dichos decretos segun lo fue =

Josano

